bizente = Dsco antonio rcua = Dcho antonio mo
tta = Dn pedro Lucas quiles = Dn Dcho tica
k mano Abogado de la Real chancilleria k
Granada = Dn Bernardo Ignacio Abogado k
los Reales consejos Vesinos i Juan rcuano k
egexo Alguazil mayor Actuario confirmacion
del Real bisto k su Mg. bien, y utilidad de la Repca
i Abiendo tratado i conferido Acerca con Letra k
Sabilla k una confirmidad dijo = que por quanto
por uno de los capitulos de las Reales ordenanzas
ultimamente esta bigente, se previene, que ningun
que biba pueda hacer ninguna diberzion de caminos
traben de las aguas antiguas, i nuebamente biba dada
oribe del S. San Matias Actuario de Beinte y qua
tro de Agosto de Mil setezientos
tos, i treinta y cuatro, zierta confirmidad Vando y or
den administrado por el Real Juzgado de la
oribe de dicha Villa del Señor San Matias
del año proximo benidero, A Juan antonio, Calbache
Vezino de esta Villa aquien le sea notificado lo arriba
i Juan enforma i Real, le mando le guarde
Aumentamiento en todo y por todo segun
dicho tiene buenamente lo arriba, i Juro en forma de derecho
de hacerlo bien i cumplir con lo en Cargo tiene
blezimientos de dichas Reales ordenanzas para
el mejor beneficio, y aumento de las aguas
i de la misma conformidad mando lo haga
que se tomen los Cuentos Actuario dicho antonio
administrado por quien sea de los propios
de dicha agua encargado del Señor Juan Manuel
nos bizente = i Juan Antonio Actuario Real Vesinos
dese Aumentamiento que siendo en todo
sientes lo arriba mandado en forma
Cuyo que se cai Cumpla Aumentamiento
i Firmo el Señor Alcalde de que Doy fee
Juan de Dios de Aguilar Escribano

Jph. Juanes
Juan Ruiz Vizente
Juan Antonio Ruiz Actuario
Joseph Ruano de los pexos
D. Juan de los Rios y Peralta
Don P.o Alcorin